

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**

Procedimiento de contratación Rfa.:13/066/3 para la “**Contratación de los servicios de mantenimiento de los sistemas de información de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.**”:

**2º ANUNCIO DE RECTIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Las páginas 30, 33 y 34 del Pliego de Condiciones Generales publicado en la página web de EMT, quedan redactadas como sigue:

**(Ver hojas adjuntas)**

**NOTA:**

Todos los licitadores que quieran participar en el presente procedimiento deberán, además de presentar el pliego de condiciones firmado en todas sus hojas, presentar también debidamente firmada una copia **completa** (incluidas las páginas del pliego) de este anuncio de rectificación.

Madrid, a 24 de febrero de 2014.- El Director Adjunto a la Dirección Gerencia de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., Francisco Félix González García.

**SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN**  
**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.**

	<p>necesidades de EMT en el ámbito del objeto del presente concurso. Para ello se tendrán en cuenta la propuesta de organización global de la prestación del servicio, así como los recursos, tanto humanos como materiales que se adscribirán al contrato, y la experiencia de los mismos, para la prestación de los servicios requeridos considerados globalmente. Para el cálculo se valorarán las capacidades del licitador en función del grado de respuesta a todos los apartados del ANEXO XI.</p> <p><b>Mejoras al Pliego (Hasta 5 Puntos).</b></p> <p>Se concederá la mayor puntuación (5 puntos) a la propuesta técnica que conceda mayores mejoras al pliego sin coste y de utilidad para la EMT según los contenidos descritos en el apartado B, del cuadro de características técnicas. Decreciendo la puntuación en función del menor valor añadido de la oferta.</p> <p><b>La oferta que no alcance un mínimo de 20 puntos en la propuesta técnica, será considerada técnicamente inadecuada, por lo que será eliminada sin proceder a su valoración y puntuación ulterior. Aquellas ofertas que no puedan prestar el 100% del servicio, incluyendo la disponibilidad de la totalidad de los recursos humanos y resto de medios y capacidad técnica demandada, no alcanzarán la puntuación mínima.</b></p>																
<p><b>APARTADO J</b> <b>(Volver)</b></p>	<p><b>GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO PARA SU CONSTITUCIÓN.</b></p> <p>A la recepción de la respectiva comunicación de adjudicación y en el plazo improrrogable de diez días hábiles siguientes a la fecha de aquélla, el adjudicatario deberá presentar <b>GARANTÍA DEFINITIVA</b>, en la forma prevista en el pliego de condiciones generales, por un importe de 80.000 €, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato, así como de las especificaciones particulares y cualesquiera otras adicionales u opcionales que el oferente hubiera estimado oportuno añadir. La constitución de la garantía por el adjudicatario significará la aceptación por parte de éste de los términos de la carta de adjudicación, y de las Condiciones Generales del Pliego.</p> <p>Igualmente el adjudicatario deberá abonar a EMT la factura correspondiente a los gastos de la petición pública de ofertas, si los hubiese. La garantía definitiva será devuelta por EMT una vez finalizada la totalidad de los trabajos sin que existan penalizaciones pendientes de satisfacer, y previa la firma por ambas partes del Acta de Recepción Definitiva, en la que se hará constar la no existencia de reclamación alguna pendiente.</p> <p>Si la garantía definitiva no fuera constituida en el plazo indicado, EMT podrá optar entre exigir su constitución o resolver la adjudicación, con derecho a exigir la compensación de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado.</p>																
<p><b>APARTADO K</b> <b>(Volver)</b></p>	<p><b>VALOR DEL CONTRATO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b></p> <p>El presupuesto <b>máximo</b> del contrato para el <b>periodo máximo de 4 años</b> (3 años de contrato inicial y una posible prórroga de un año) será de <b>2.638.704,00 €</b>, IVA excluido. En caso de modificación del contrato al alza, el importe máximo (+ 5 por 100) se elevaría a 2.770.639,20 €.</p> <p>Esta valoración se ha realizado sobre el escenario de mayor necesidad definido en el apartado 2.2. del Anexo XI y con los precios en euros (IVA excluido) por hora máximos unitarios siguientes</p> <table border="1" data-bbox="715 1523 1228 1892"> <thead> <tr> <th>Servicio</th> <th>Coste por hora</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Consultoría funcional senior</td> <td>54</td> </tr> <tr> <td>Consultoría funcional</td> <td>41</td> </tr> <tr> <td>Consultoría técnico ABAP/Java</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>Consultoría Microsoft</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>Consultoría SIG</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>Análisis</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>Programación</td> <td>28</td> </tr> </tbody> </table>	Servicio	Coste por hora	Consultoría funcional senior	54	Consultoría funcional	41	Consultoría técnico ABAP/Java	36	Consultoría Microsoft	46	Consultoría SIG	46	Análisis	36	Programación	28
Servicio	Coste por hora																
Consultoría funcional senior	54																
Consultoría funcional	41																
Consultoría técnico ABAP/Java	36																
Consultoría Microsoft	46																
Consultoría SIG	46																
Análisis	36																
Programación	28																



	<p>En caso de que una proposición incurra en principio en la situación de oferta anormalmente baja o desproporcionada, se dará audiencia al licitador para que pueda explicar el contenido de su oferta, en los términos previstos en la Ley 31/2007 y en el requerimiento que se le haga.</p>
<p><b>APARTADO S</b> <b>(Volver)</b></p>	<p><b>MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b></p> <p>No se podrán introducir modificaciones en el contrato sin la debida aprobación expresa de aquellas modificaciones y del Presupuesto correspondiente por EMT, que necesitará de una nueva documentación contractual suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes, en los supuestos y con los requisitos establecidos en la Ley.</p> <p>El contrato se podrá modificar en el caso de que se precisase ampliar la dedicación para la realización de las prestaciones previstas en este pliego, bien porque se presentasen causas imprevistas para el adjudicador que obligaran a ello, bien porque en virtud las circunstancias concurrentes fuere de interés de EMT, ampliar o reducir la referida dedicación para llevarla a cabo de forma diferente a aquella en que se establece en este pliego; para la realización de estas modificaciones se deberá suscribir el correspondiente documento entre EMT y el adjudicatario, en el que quede constancia del contenido de la modificación y la forma de ejecutarla. La modificación operada en ningún caso podrá dar lugar a un incremento del precio a abonar al contratista superior al cinco por ciento (5 %), computándose como base de cálculo el importe del precio del periodo de duración del contrato.</p> <p>También se podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en los artículos 105 a 108 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>La modificación se llevará a cabo previa propuesta de EMT al contratista o del contratista a EMT, sobre el que deberá producirse un acuerdo inicial de los técnicos de ambas partes; producido tal acuerdo, el departamento de EMT encargado del contrato elevará por vía del departamento de contratación de la misma propuesta motivada a la Dirección Gerencia de la Empresa que será la instancia competente para su aprobación. La modificación se documentará mediante adenda al contrato.</p> <p>En ningún caso se podrán introducir modificaciones que alteren las condiciones esenciales.</p>
<p><b>APARTADO T</b></p>	<p><b>CLAUSULAS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL</b></p> <p><b>CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL</b></p> <p>El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.</p> <p><b>CLAUSULA SOCIAL</b></p> <p>El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en las normas laborales y en las normas formuladas por la Organización Internacional del Trabajo (libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación) así como vigilar el cumplimiento de las mismas por sus propios proveedores en la ejecución del contrato .</p> <p>En cumplimiento de la modificación de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, operada por la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por la que se introduce un nuevo artículo 70bis en la LCSP, los licitadores quedan obligados a incorporar en el sobre de documentación administrativa además de la documentación exigida en la cláusula correspondiente del Pliego de Condiciones, un Certificado de la Empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.</p> <p>En el supuesto de que no tuviese la obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en que conste el número global de trabajadores de plantilla.</p>



**SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN**  
**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID S.A.**

	<p>La falta de presentación de la documentación señalada en los párrafos anteriores, en el plazo que se determine, llevará aparejada la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.</p> <p>En caso de que dos ofertas sean valoradas de forma idéntica como proposición económicamente más ventajosa, tendrá preferencia para resultar adjudicataria la que acredite tener en su plantilla el porcentaje mayor por encima del referido 2 por 100.</p>
<b>APARTADO U</b>	<p><b>RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS</b></p> <p>El presente procedimiento está sujeto al régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad regulados en el Título VII, Capítulos I y II, artículos 101 a 111 de la Ley 31/2007; el plazo de presentación de la reclamación será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la licitación en el DOUE, y el mismo plazo desde el día siguiente de la publicación del acto en el Perfil del Contratante o desde que se hubiera tenido conocimiento del acto, si fuera anterior, en los demás casos. El plazo de interposición de la solicitud de declaración de nulidad será de treinta días o seis meses en la forma regulada en los puntos 3, letras a) y B), y 4 del artículo 111 de la Ley 31/2007. La presentación de la reclamación se deberá anunciar previamente por escrito a EMT, dirigido a EMT-Dirección Adjunta-Departamento de Contratación; el escrito se presentará en la Secretaría General de EMT, calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid</p>
<b>APARTADO V</b>	<p><b>AVISO SOBRE DATOS DE CARACTER PERSONAL</b></p> <p>Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. SE informa así mismo que el licitador/adjudicatario tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos; Secretaría General; C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid; c.el <a href="mailto:contratacion@emtmadrid.es">contratacion@emtmadrid.es</a> . En la página WEB de EMT, <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> hay un aviso legal extenso.</p>
<b>APARTADO W</b>	<p><b>RESERVA DE DERECHO</b></p> <p>EMT realiza actualmente las tareas de mantenimiento de los sistemas de información a que se refiere este pliego y contrato mediante la contratación de una empresa externa.</p> <p>No obstante lo anterior, a la terminación normal o anormal del contrato, EMT se reserva el derecho a realizar por sus propios medios, o por los medios que estime oportunos, los servicios que son objeto del contrato sin que tenga, en ningún caso, la obligación de subrogarse como empresario en los contratos de trabajo concertados entre la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento y sus trabajadores.</p>
<b>APARTADO X</b>	<p><b>INTERLOCUTOR ÚNICO:</b> La empresa contratista designará un interlocutor único que la representará a todos los efectos ante EMT, debiendo tener capacidad suficiente para ostentar dicha representación cuando sea necesaria su actuación y presencia, y para otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando éste. Recibirá las instrucciones de EMT respecto al trabajo y deberá realizar las siguientes funciones, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizar la ejecución de los trabajos, interpretar y poner en práctica las instrucciones recibidas de EMT.</li> <li>• Proponer a EMT la resolución de los problemas que se planteen en la ejecución de los trabajos.</li> <li>• La supervisión del personal adscrito al contrato.</li> </ul> <p>Corresponderá a EMT la interpretación de las dudas que puedan surgir de la interpretación de las condiciones del presente Pliego.</p> <p>No se permitirá subcontratar servicios a terceros salvo que se justifiquen y tras la aprobación de EMT.</p>

